

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 125

Abril/2020/9F

MEDIDAS URGENTES CRISIS SANITARIA COVID-19

Le remitimos la presente circular con el objetivo seguir informándoles de las últimas medidas que se están tomando de carácter fiscal y su correspondiente procedimiento administrativo, consecuencia del actual estado de alarma ocasionada por el COVID-19.

A.- Tipo impositivo IVA

- Se reduce temporalmente al 0% el IVA aplicable al suministro de material sanitario de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios.
- Se reduce el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos al 4%.

B.- Modificación opciones de tributación

- Impuesto sobre Sociedades: Se amplía el plazo de opción de modalidad de pagos fraccionados del IS, permitiendo de manera extraordinaria optar a la modalidad de pago fraccionados prevista en el art. 40.3 LIS, cuyo período impositivo se haya iniciado en el actual ejercicio.
- IRPF (Estimación Objetiva – Módulos)
 - Quienes renuncien a la aplicación del método de estimación objetiva en IRPF, en el plazo para la presentación del pago fraccionado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, podrán revocar dicha renuncia durante 2021, siempre que cumplan los requisitos normativos para su aplicación. La renuncia a módulos en 2020 no vincula durante 3 años.
 - Así mismo, se establece que los días naturales en estado de alarma no computan en módulos a efectos del cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y de la cuota trimestral del régimen simplificado del IVA, durante el período del trimestre en el que estuvo declarado el estado de alarma.

C.- Plazo abono deudas tributarias

Se amplía hasta el 30 de mayo de 2020, el pago de las deudas y los procedimientos tributarios que no hubieran concluido el 18 de marzo de 2020, así como los comunicados de los mismos, producidos a partir de dicha fecha (18/03/2020), y que finalicen el citado 30 de mayo de 2020. Todo ello afecta a lo que sigue:

- Los plazos de pago de la deuda tributaria por liquidaciones practicadas por la Administración.
- Los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos.
- Los plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información, para formular alegaciones en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación.

ECADE
Dpto. Fiscal